



EXPTE. HCD N° 1384-I-24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Estado de Comisión, ha considerado el **Expediente HCD N° 1384-I-24**, Proyecto de Ordenanza del Intendente Municipal Ingeniero Leonardo Stelatto, para desafectar del uso público y afectar al uso privado municipal a fin de transferirse a favor del Consejo Gral. de Educación, para la construcción del Centro Educativo Polimodal N° 26. Asimismo, ABROGASE la Ord. IX-N°98.-

Y, por las razones que dará el miembro informante Concejal, **Hector Cardozo**, os aconseja la aprobación de la siguiente.-

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE desafecta del uso público y se afecta al uso privado municipal, a los efectos de poder realizar actos de disposición de dominio el lote que según plano N° 59722 se designa catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 016, chacra 0097, manzana 0016, parcela 001B, lote A2, que mide: partiendo del esquinero Noroeste, vértice 1, con dirección Este y ángulo interno en dicho vértice de 90°00', lado 1-B de 27,18 m, lindando con calle (100); a partir de B, con ángulo interno de 90°00', lado B-C de 73,61 m, lindando con avenida Gral. Las Heras (91); a partir de C, con ángulo interno de 90°00', lado C-2 de 27,18 m, lindando con avenida Bustamante (102); a partir de 2, con ángulo interno de 90°00', lado 2-1 de 73,61 m, lindando con lote Al, parcela 001A del mismo plano; encerrando una superficie total de 2000,7198 m2.-

ARTÍCULO 2º.- SE inscribe en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Misiones, la fracción de lote descrita en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 3º.- SE autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir el mismo a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones con destino exclusivo a la construcción del Centro Educativo Polimodal N° 26.-

ARTÍCULO 4º.- SE otorga al Consejo General de Educación de la provincia de Misiones un plazo de cinco (5) años a contar desde la efectiva transferencia del lote mencionado en el artículo primero, para iniciar con la construcción del Centro Educativo Polimodal N° 26. Transcurrido dicho plazo sin que las obras se hayan iniciado, y sin necesidad de comunicación alguna, la Municipalidad de Posadas podrá avanzar con los trámites pertinentes para recobrar la propiedad del referido lote.-



EXPTE. HCD N° 1384-I-24.-

ARTÍCULO 5°.- SE abroga la Ordenanza IX- N° 98.-

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.-

SALA DE SESIONES, 11 de julio de 2024.-

Firmado digitalmente por:
VELAZQUEZ Pablo Martin
Fecha y hora: 11.07.2024
08:53:45

Firmado digitalmente por: TRAUD
Laura Noemi
Fecha y hora: 11.07.2024
08:49:12

Firmado digitalmente por:
ARGANARAZ Pablo Andrés
Fecha y hora: 11.07.2024 08:44:58

Firmado digitalmente por:
VELAZQUEZ Pablo Martin
Fecha y hora: 11.07.2024 08:41:52

Firmado digitalmente por: SALOM
Judith
Fecha y hora: 11.07.2024 08:38:40

Firmado digitalmente por:
SCROMEDA Luciana Itati
Fecha y hora: 11.07.2024
08:50:35

Firmado digitalmente por:
CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 11.07.2024 08:46:04

Firmado digitalmente por:
ROMERO Dardo Guido
Fecha y hora: 11.07.2024 08:42:55

Firmado digitalmente por:
ALMIRON Samira Beatriz
Fecha y hora: 11.07.2024 08:39:45

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 11.07.2024 08:51:31

Firmado digitalmente por: GOMEZ
DE OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 11.07.2024 08:48:07

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 11.07.2024
08:43:57

Firmado digitalmente por: JIMENEZ
Maria Eva
Fecha y hora: 11.07.2024 08:40:42